

# MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS. UN FENÓMENO RELEVANTE EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA. LA PERSPECTIVA DE LOS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE ACOGIDA

UNACCOMPANIED CHILDREN. AN IMPORTANT PHENOMENON IN  
SPANISH SOCIETY. THE PERSPECTIVE OF THE WORKERS IN THE  
RECEPTION CENTERS

**Eva María Aguaded-Ramírez**  
**Georgia Angelidou**

Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.  
Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Granada

#### **Proceso editorial**

Recibido: 04/07/2017

Aceptado: 27/07/2017

Publicado: 10/11/2017

#### **Contacto**

Eva María Aguaded-Ramírez

eaguaded@ugr.es

---

#### **CÓMO CITAR ESTE TRABAJO | HOW TO CITE THIS PAPER**

Aguaded-Ramírez, E. y Angelidou, A. (2017). Menores Extranjeros no Acompañados. Un fenómeno relevante en la sociedad española. La perspectiva de los trabajadores en los centros de acogida. *Revista de Educación de la Universidad de Granada*, 24: 47-63.

# MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS. UN FENÓMENO RELEVANTE EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA. LA PERSPECTIVA DE LOS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE ACOGIDA

## Resumen

Los objetivos de esta investigación pretenden describir el perfil de aquellos menores que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia define como Menor Extranjero No Acompañado y, según la opinión de los trabajadores en los centros de acogida de menores no acompañados, analizar si disfrutaban de sus derechos en dichos centros. Método: Se realizó una encuesta en la que participaron 30 trabajadores de los centros de acogida de menores no acompañados de Granada y se utilizó el método cuantitativo. Resultados: En los centros se respetan los derechos de los Menores Extranjeros no Acompañados, señalados en los artículos de la Constitución Española. Conclusiones: Los centros de acogida ofrecen a los menores las posibilidades de integrarse en la comunidad, respetando su propia cultura y costumbres.

**Palabras clave:** Derechos Humanos; Migración; Migrantes; Integración; Menores no Acompañados.

## UNACCOMPANIED CHILDREN. AN IMPORTANT PHENOMENON IN SPANISH SOCIETY. THE PERSPECTIVE OF THE WORKERS IN THE RECEPTION CENTERS

## Abstract

The aim of this paper is to describe the profile of those minors defined by United Nations International Children's Emergency Fund as Unaccompanied Foreign Children and examine whether they enjoy or not, their rights in the shelters for unaccompanied minors, according the opinion of the workers in these shelters. Method: 30 workers of shelters for unaccompanied children in Granada (Spain) took on the processing of the research by using the quantitative method. Result: According to the Articles of the Spanish Constitution, unaccompanied children's rights are respected at the shelter. Conclusions: The shelters offer to the children the opportunities to integrate in the community, respecting their own culture and customs.

**Keywords:** Human rights; Migration; Migrants; Integration; Unaccompanied children.

## INTRODUCCIÓN

En varias zonas del mundo, miles de personas se ven obligadas a dejar sus ciudades natales y trasladarse fuera de sus casas y países. En los últimos años, la necesidad de escapar de las guerras, del terrorismo y la necesidad de llegar a tierras prósperas ha cambiado el perfil del inmigrante; de hombre adulto a la mujer embarazada o la persona muy joven, menor de 18 años (Agrela y Sotomayor, 2009). Así que, entre los innumerables inmigrantes, se encuentran miles de Menores Extranjeros no Acompañados que, tras abandonar sus ciudades natales, procuran entrar irregularmente y solos en el territorio europeo. En la mayoría de los casos, viajan en condiciones precarias y peligrosas y procuran cruzar las fronteras. Pero, ¿cuál es el perfil de dichos menores? ¿Disfrutan de sus derechos en los centros de acogida? Éstas son las cuestiones a las que pretendemos responder con nuestra investigación.

## MARCO TEÓRICO

Para dar respuesta a estas cuestiones, hemos de comenzar analizando algunos términos, como es el caso de Menores Extranjeros No Acompañados, que, en el caso de España, se conocen como MENA, nomenclatura aceptada por los profesionales de las diferentes áreas, que trabajan con menores extranjeros. Según la definición de UNICEF (como se cita en Fuentes, 2014), Menor Extranjero No Acompañado es el menor nacional de un Estado no miembro de la Unión Europea o el apátrida menor de 18 años, que, al entrar al territorio español, no va acompañado de un adulto. También, será cualquier menor al que se deje solo tras su entrada al territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, en este caso, en el territorio español.

Aunque cada menor, que inmigra a España, tiene sus características particulares, existen estudios que han mostrado que adquieren unas características semejantes. Según las investigaciones realizadas por Monterde (2013), Cabedo, (2010); Barranco y Duran, (2009); y CEAR, (2009) se pueden clasificar las siguientes categorías:

- **Sexo:** Aproximadamente el 90% de los menores extranjeros corresponde a personas de sexo masculino.
- **Edad:** La edad media es de quince años y medio.
- **Nacionalidad:** En la mayoría de los casos, proceden del continente Africano: Más de la zona de Marruecos.
- **Familia:** Aproximadamente el 70% de los menores procede de familias numerosas, teniendo bastantes hermanos y afrontando serios problemas económicos. El resto pertenece a menores de familias con un buen nivel económico y a los que están viviendo en la calle.

- **Formación académica y laboral:** La mayoría de ellos han estado, en el pasado, escolarizados, pero suele abandonar sus estudios teniendo un bajo nivel de calificación. También, aunque muchos tienen alguna experiencia laboral, carecen una formación adecuada, para integrarse al mercado laboral de España.
- **Falta de documentación:** Los menores, al llegar a España, la mayoría de las veces, no tienen la documentación válida que les identifique. En estos casos los procesos de repatriación, se retardan.
- **Desconocimiento del idioma:** Los menores inmigrantes (excepto pocos casos) no conocen la lengua española, lo que dificulta la comunicación.
- **Desarrollo evolutivo:** Los menores son, en general, maduros y su desarrollo evolutivo corresponde a su edad cronológica, pero expresan ansiedad por su vida y su futuro y angustia debido al desarraigo afectivo.
- **Falta de recursos:** Estos menores carecen de recursos materiales, lo que aumenta el peligro de caer en las redes organizadas de delincuencia.
- **Rechazo:** Muchos de ellos no aceptan el sistema de protección, porque quieren mantener mayor autonomía y suelen rechazar la escolarización.
- **Relaciones sociales:** Los menores tienen escasas relaciones con los autóctonos, algo que dificulta mucho su integración en la sociedad de acogida.
- **Movilidad:** Les caracteriza una gran movilidad, tanto en el territorio español como, también, dentro de la Unión Europea.

Es importante mencionar que estas características de los MENA tienen similitudes y diferencias con respecto a las que poseen los menores, que llegan a otros países europeos, receptores de MENA, como es el hecho de que, aunque, actualmente, (Bravo y Santos-González, 2017) la población de MENA acogida en España sigue respondiendo a un perfil similar a dichos países, en cuanto a la edad, y en cuanto al género, ya que se sigue dando una casi exclusiva proporción de varones, al igual que habían descrito otras investigaciones internacionales, más alejadas en el tiempo (Barrie y Mendes, 2011; Derluyn y Broekaert, 2005; Hopkins y Hill, 2008), han empezado a producirse una serie de importantes diferencias entre España y otros países europeos, respecto al país de procedencia de estos menores, siendo: Marruecos, Argelia, Mali, Nigeria y República de Guinea los principales países de origen de los jóvenes que llegan a España, y, siendo, en cambio, los países Europa del Este y Asia la procedencia de los MENA, que llegan a otros países del norte de Europa.

Los menores deciden emigrar por razones económicas y políticas, (Espuche, Luna, y Dezalais, 2006), y, también, para salvar sus vidas, por ejemplo, el informe de Save the Children (2016), nos dice que los menores que viven en Siria, inmigran porque se mueren de deshidratación y malnutrición. Según la Organización de las Naciones Unidas (a partir de ahora ONU), las casas y las calles están en ruinas, hay francotiradores que disparan a cualquier persona en las ciudades y minas en el campo y (Save the Children, 2016) los menores padecen infecciones e inflamaciones pulmonares,

debido al humo que proviene de las bombas, de diarrea, enfermedades mentales y comportamiento antisocial. Así que, desde que empezó la guerra en Siria y la crisis en los países árabes, a los menores extranjeros no acompañados, se agregaron los menores refugiados, que, según Carreras y Forga (2015), provienen de Siria, Afganistán e Irak y, la mayor parte de ellos, tiene menos de 12 años. Según los datos de Save the Children, durante el año de 2015, llegaron a Europa aproximadamente 270.000 menores refugiados y entre ellos, 26.000 menores se encontraban sin acompañamiento (Ventoso, 2016), lo que contrasta con el hecho de que en 1993, en España, no había ningún menor extranjero registrado, que en 1995 hubieran 660 menores extranjeros acogidos y, en 2007, alcanzara los 6.476 menores, por lo que podemos decir que, durante los últimos 15 años, el número de MENA registrados oficialmente se había multiplicado por diez (Jiménez, 2010).

El hecho de que los MENA hayan dejado de tener un fin únicamente laboral y económico, para sus migraciones y, que lleguen menores, cuya motivación sea huir de lugares en conflicto, donde peligre su seguridad, nos ha llevado a una situación legal diferente y la aparición de necesidades derivadas de experiencias traumáticas y posibles pérdidas familiares (Bravo y Santos-González, 2017), como las descritas en Hopkins y Hill (2008) y Thomas, Thomas, Nafees y Bhugra. (2004).

La decisión de emigrar puede ser individual, familiar o social y, según Monterde (2013), aunque sus expectativas son diferentes con la realidad que encuentran, no quieren regresar a sus países.

Las diferentes maneras, que utilizan los menores extranjeros no acompañados, para llegar al territorio español, se asemejan en el gran peligro que suponen para ellos mismos, para su salud y para su vida. El método más común consiste en viajar escondidos en camiones y autobuses, que pasan en los ferry que llegan a la Península Ibérica y, con ellos, a Europa. También, existen aquéllos que viajan en aviones, con la compañía de un adulto, que los abandonan; cuando llegan al territorio español y los que pagan a las mafias que trafican con personas (Barranco y Durán, 2009).

Los menores extranjeros que llegan al territorio Europeo viven una doble condición de menores; por una parte, ya que tienen menos de 18 años, hay que protegerlos y, por otra parte, como extranjeros, hay que controlarlos y, a veces, expulsarlos (Monterde, 2013). Así, en muchas ocasiones se olvida la primera parte, es decir que se trata de un menor y que su identidad como inmigrante tiene que seguir y considerarse, solo, para entender su situación personal. Según la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989 todos los niños tienen que tener la misma consideración y merecen los mismos derechos, independientemente de su nacionalidad u otra característica (Save the Children, 2011).

Según Lázaro y Morroy (2010) los menores extranjeros que se encuentran en el territorio español, tienen derechos establecidos, por la normativa comunitaria y estatal, sobre la protección jurídica de menores, procedentes de países terceros. Entre otros, están el derecho a la educación, a la asistencia sanitaria y a los demás servicios públicos, algo a lo que los menores que viven en los centros de acogida de España tienen derecho, que se refieren, sobre todo, a cubrir las necesidades, que presentan, no sólo por el hecho, general, de ser menores, sino, concretamente, por ser MENA (Figueredo, García y Sánchez, 2017, p. 70):

- Manutención y residencial: por carencia de familia extensa y redes sociales que garanticen su subsanación en momentos de emergencia.
- Idiomática: por desconocimiento total o parcial de la lengua del país de destino agravando su situación y limitando sus posibilidades de relación social.
- Formación y orientación: para acceder al mundo laboral incluso en condiciones de semi-clandestinidad.
- Adaptación sociocultural: propiciada por la propia situación de migrado, el desconocimiento cultural o la deficiencia idiomática.
- Hábitos saludables: por desconocimiento o incapacidad material.
- Pautas para la emancipación: propiciada por la propia edad del individuo así como por su propia situación socio-económica.

Esto, transportado al otro lado del espejo, nos lleva a decir que, por parte de dichos centros, tienen la obligación de poner el interés de los menores como prioridad al hecho de que sea inmigrantes, extranjeros, refugiados o cualquier otra característica, aunque hay que tener en consideración que

continúa habiendo importantes diferencias en el modelo de actuación de cada región, si bien se han establecido varios protocolos para consensuar prácticas básicas que afectan a los derechos de esta población, especialmente en lo referido a la valoración de la edad y documentación, y se han creado muchos programas y servicios específicamente diseñados para estos adolescentes que han favorecido su formación e integración en el contexto de acogida (Bravo y Santos-González, 2017, p.61).

Sin embargo, en España no hay muchas investigaciones acerca la situación en a que se encuentran los menores extranjeros no acompañados en los centros de acogida del país. Según una revisión bibliográfica extensa, hemos encontrado solo una investigación acerca los derechos de dichos menores en los centros de acogido. Dicha investigación, que se llevó a cabo por Martín y Coulibaly desde 2008 hasta 2010 en Vitoria – Gasteiz, pretendía analizar la situación de los centros de acogida temporal para los menores extranjeros no acompañados, basándose en las opiniones de los últimos. La muestra, no probabilística, estaba compuesta por 27 menores: la edad media de ellos era 16 años y la mayoría de ellos eran procedentes de África, llegan-

do en pateras, sobre todo, a Canarias. Para la investigación, utilizaron tanto el método cualitativo (entrevistas) como el método cuantitativo (a través de un cuestionario con 110 respuestas tanto abiertas como cerradas). Según sus resultados, los menores no disfrutaban sus derechos en los centros de acogida. Entre otros resultados, la gran mayoría de ellos

- No reciben información sobre sus derechos.
- No se sienten confianza con sus educadores y tampoco se sienten protegidos en el centro.
- No se respeta el derecho a la intimidad.
- El centro se caracteriza como desagradable.
- Creen que no se respeta su religión en relación con la dieta alimentaria.
- Manifiestan que está prohibido utilizar su lengua materna con sus compañeros.
- Subrayan que no se facilita la comunicación con el exterior.

Concluyendo, se ve que, según la única investigación que hemos encontrado en el territorio español acerca la situación en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados, se violan derechos básicos de los menores.

A continuación, en el siguiente apartado, se exponen los diferentes elementos con los que se llevó a cabo nuestra investigación: los objetivos, el diseño, la población y la muestra, el análisis estadístico y los resultados.

## MÉTODO

### Objetivos

En esta investigación, nuestra primera intención tiene diferentes objetivos. Por un lado, a partir de la opinión de los trabajadores en los centros de acogida de menores no acompañados en Granada

- Investigar si los menores extranjeros no acompañados disfrutaban de los derechos reconocidos a todos los niños y niñas en las normas internacionales
- Comprobar si se respetan sus costumbres y su cultura durante su estancia en los centros de acogida.
- Verificar si se facilita la relación de dichos menores con los autóctonos y si se prepara su integración en la ciudad de Granada.
- Conocer la situación en la que se encuentran los menores, a nivel de los recursos disponibles tanto en los sistemas de protección formativa como sanitaria y educativa.

## Diseño

Dicha investigación se ha realizado a través del enfoque cuantitativo, lo cual ha surgido de la rama filosófica conocida como positivismo lógico. La manera con la que funciona dicha rama es estricta y se basa en reglas y leyes de lógica y según sus defensores la verdad es única y se cree que para encontrarla, los investigadores tienen que dejar sus propias creencias, percepciones, valores y sentimientos (Sampieri, 2007, según citado en Aguana, K. Et all, 2013).

El diseño de la investigación ha sido de carácter transversal y descriptivo.

## Población y muestra

La población a la que nos referimos está compuesta por los trabajadores de los centros de acogida de menores no acompañados en Granada (numero aproximado de trabajafores: 70 personas), que se dedican a la atención y educación de los menores extranjeros no acompañados. Es casi imposible saber el número exacto de los trabajadores, ya que, en Granada y en toda Andalucía, existen muchisimos centros informales no identificados como tales, pero que acogen algunos MENA, en caso de desbordamiento de las entidades publicas.

Para la selección de la muestra, recurrimos a la técnica de muestreo simple al azar, utilizando los centros de acogida de menores como unidad de referencia muestral. La muestra final quedó conformada por 30 trabajadores.

A continuación se exponen las características de la muestra:

- Sexo: El 57,1% son mujeres y el 42,9 corresponde al sexo masculino.
- Edad: De los 30 trabajadores, el 28,6% tiene entre 25 y 29 años, el 28,6% entre 30 y 35 y el 42,9% de los trabajadores tienen de 36 a 50 años.
- Experiencia profesional: El 42,9% tiene uan experiencia profesional entre 1 y 5 años, el 28,6% trabaja más de 10 años y el 14,3% trabaja entre 6 y 10 años.
- Profesión: 8 son educadores sociales, 8 son trabajadores sociales, 5 son maestros de educación física, 5 son maestros de educación especial y 4 son graduados en magisterio.
- Formación: Todos han recibido formación específica para la atención a los MENA.

## Instrumento de recogida de datos

Como instrumento para la recogida de información elegimos, la técnica más utilizada en la investigación por encuesta, un cuestionario. Después de una extensa

revisión bibliográfica sobre el tema, se utilizó el cuestionario elaborado por Zuriñe Martín y Amadou Coulibaly, cual se encuentra en el informe: Menores Extranjeros no Acompañados en los Centros de Acogida en Álava (2010). El cuestionario se ha cambiado en unos puntos, conforme las necesidades de nuestra investigación. El cuestionario está compuesto por 46 preguntas cerradas con 3 o 4 opciones de respuesta.

La recogida de los datos se ha realizado desde el 2 de Junio hasta el 15 de Junio de 2015 en la ciudad de Granada. Toda la información fue introducida en una matriz de datos, utilizando el programa estadístico informático IBM SPSS (versión 21.0).

## Validez y fiabilidad

Tanto la validez como la fiabilidad son dos de las cualidades principales que hay que caracterizar los instrumentos de recogida de datos que se usan una investigación científica. El cuestionario que se ha utilizado en dicha investigación es valido ya que, como se ha mencionado anteriormente, se ha utilizado en la investigación elaborada por Martín y Coulibaly (2010).

Por otro lado, con el fin de determinar la fiabilidad, utilizamos el programa estadístico SPSS versión 21.0 a través del Coeficiente Alfa de Cronbach. Según el análisis, el Alfa de Cronbach es muy alto ( $\alpha = 0,848$ ) lo que significa que podemos fiarnos en los resultados del análisis.

**Tabla 1.** Alfa de Cronbach

Reliability Statistics	
Cronbach's Alpha	N of Items
0,848	46

## RESULTADOS

Los resultados obtenidos son los siguientes:

- Referente al perfil de los menores extranjeros no acompañados, con los que se interviene e estos centros, según las propuestas de los profesionales:  
Todos son del sexo masculino

La edad de los menores es entre 14 y 17 años

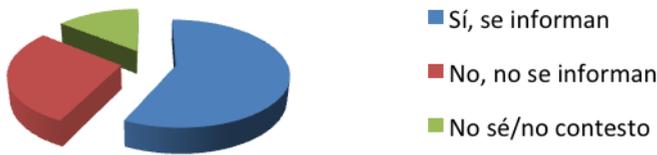
Todos son procedentes de Marruecos.

Al llegar a España, no tienen la documentación válida, que les identifique

Y tienen poco o nulo conocimiento de la lengua española.

- Respecto a si los MENA reciben información sobre las reglas del centro, al ingresar en el centro, el 100% de los trabajadores contestó positivamente y el 85,7% de ellos manifiestan que los MENA han recibido información sobre sus derechos y obligaciones.
- El 57,1% ha contestado que los menores pueden recibir dicha información en su lengua materna, el 28,6% contestó negativamente y el 14,3% no sabe/no contesta, tal y como se puede observar en la Figura 1.

### Información de los MENAs sobre sus derechos y obligaciones, en su lengua materna



**Figura 1.** Información de los MENA

- El 71,4% de los trabajadores creen que todos/as los/las educadores/as se dirigen con respeto hacia los menores, tal y como se puede observar en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Respeto hacia los menores

	Frecuencia	Porcentaje
Sí, todos/as	21,4	71,4%
Sí, la mayoría	8,6	28,6%
Total	30	100%

- El 100% de los encuestados cree que los/las educadores/as están, sobre todo, para educar a los menores extranjeros y el 71,4% de ellos cree que existe buena relación entre el/la tutor/a y los MENA. Además, el 85,7% cree que los MENA pueden hablar fácilmente con el/la coordinador/a,
- Con respecto a la intimidad, el 85,7% afirma que el personal nunca llama a la puerta antes de entrar en las habitaciones

- Con respecto a las horas de sueño, el 71,4% contestó que los menores pueden dormir más de 8 horas y, el restante 28,6% contestó que pueden dormir entre 7 y 8 horas, tal y como se puede observar en la Figura 2.

### Horas de sueño de los MENAs durante la noche

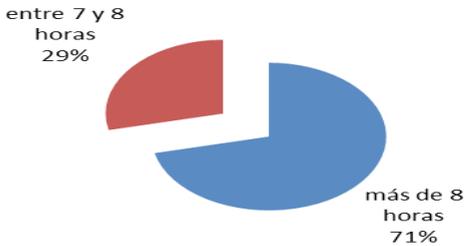


Figura 2. Horas de sueño de los MENA durante la noche

- En cuanto a la cuestión de si se respeta la dieta alimenticia, el 100% de los encuestados ha respondido que sí se respeta y que los menores no son obligados a comer carne no *halal* contra su voluntad.
- En la pregunta si han castigado algún menor extranjero por hablar en su lengua materna, el 69,8% contestó negativamente.
- El 100% de los encuestados respondió que se respeta la cultura y la religión de los MENA y que ellos tienen la posibilidad de rezar en el centro
- Con respecto a las sanciones que se imponen a los menores, el 70,3% cree que son siempre o casi siempre justas.
- Con respecto al tiempo libre los fines de semana, el 71,4% de los trabajadores cree que los menores tienen entre 6 y 8 horas de tiempo libre, el 14,3% cree que tienen entre 4 y 6 horas y el resto 14,3% no sabe/no contesta, tal y como se puede observar en la Figura 3.

### El tiempo libre de los menores durante el fin de semana

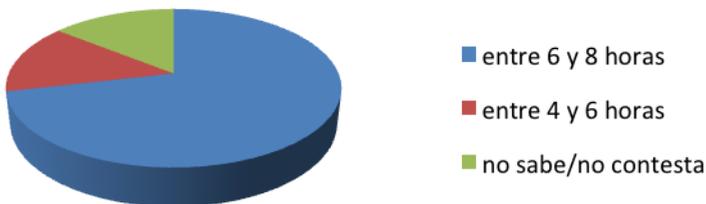


Figura 3. El tiempo libre de los menores durante el fin de semana

- Con respecto al acceso al teléfono, el 57,1% cree que los menores tienen acceso para hacer llamadas, el 74,1% ayuda a los menores para que llamen a sus familiares y todos los encuestados (100%) han contestado que los menores tienen acceso al Internet en el centro, tienen la posibilidad de recibir tanto llamadas telefónicas como visitas de familiares o de amigos en el centro.
- El 71,4% cree que se facilita la relación entre los MENA y personas de la ciudad. En la pregunta, si antes de cumplir el menor extranjero los 18 años le ayudan a preparar su salida para integrarse en Granada (si lo desea) el 85,7% contestó que sí le ayudan, tal y como se puede observar en la Tabla 2.

**Tabla 2.** El contacto entre los menores y los autóctonos

	Frecuencia	Porcentaje
Se facilita	21,4	71,4%
Se evita	0	0%
No sé/No contesto	8,6	28,6%
Total	30	100%

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Entre las principales conclusiones, que se derivan de los análisis realizados, a partir de los datos proporcionados por los trabajadores, y comparando con otros estudios, en el mismo campo, podemos destacar las siguientes:

Según los resultados obtenidos en nuestra investigación, los MENA acogidos en los centros de menores de Granada son

- varones entre 14 y 18 años,
- Proceden de Marruecos
- No tienen la documentación válida que les identifique
- Tienen nulo conocimiento de la lengua española.

Dichos resultados están en la misma línea de lo que mostró Monterde (2013), quien decía que los menores son de sexo masculino, entre 14 y 18 años, que proceden de los países de África, indocumentados y sin conocimiento de la lengua española, al igual que lo que plantean Bravo y Santos-González (2017).

Espuche, Luna y Dezalais (2006) demostraron que los niños tutelados no reciben una información suficiente sobre sus derechos y sus responsabilidades, lo que les impide valorar las decisiones que se toman respecto a ellos, sobre estos menores, quienes, después de un viaje, que se desvela como una experiencia traumática, llegan a los centros de acogida, llenos de muchas preguntas, sin saber qué van a encontrar... En nuestra investigación, los trabajadores de los centros de acogida de Granada, especifican que, aunque se respeta el derecho de los MENA hacia la información, la información recibida no es siempre en su lengua materna (Artículo 17 del RCA1: derecho a la información).

El tipo de relación que se desarrolle en el centro entre los educadores y los menores extranjeros es muy importante, para el futuro trabajo y la colaboración de todos. Según los resultados de nuestra investigación, el menor es respetado en el centro y puede desarrollar relaciones y comunicar con los trabajadores y los coordinadores (Artículo 8 g) del RCA: principios generales, Artículo 79 del RCA: relaciones del personal con los niños y adolescentes).

Según la revisión bibliográfica, no hemos encontrado investigaciones sobre la percepción de los trabajadores en los centros de menores, respecto a si se respetan los derechos de los menores en dichos centros, por lo que, para poder realizar la discusión, el punto de contraste que tenemos son los datos aportados por Martín y Coulibaly, quienes elaboraron una investigación en 2010, sobre la percepción que los menores acogidos en estos centros presentaban sobre el respeto de sus derechos.

En los centros de Granada, el derecho de los menores hacia la intimidad, parece no ser respetado (Artículo 71 de RCA: autonomía y responsabilidad). Según la investigación de Martín y Coulibaly (2010), más de la mitad de los encuestados reclama que los trabajadores no llaman a la puerta, antes de entrar en las habitaciones, cuestión importante, ya que los trabajadores deberían llamar a la puerta, antes de entrar, y educar a los niños y adolescentes en esta práctica.

Al contrario, resulta que, en los centros de menores en Granada, se respeta el sueño, las costumbres alimenticias, la lengua materna, la religión y la cultura (Artículo 70 del RCA: sueño, Artículo 68 b) y c) del RCA: alimentación, Artículo 76 del RCA: identidad sociocultural).

Los castigos y las sanciones, que se imponen en la infancia y juventud extranjera, son algo muy importante para el menor (UNICEF Panamá, s.f.), porque puede afectarle totalmente, tanto en su educación, como en su salud y, por eso, se le debe

**1** DECRETO 131/2008 de 8 de Julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social que denominaremos a lo hora de citar los artículos como dato legislativo en el informe: RCA (Reglamento de los Centros de Acogida).

prestar mucha atención. Con respecto a las medidas correctoras, que se utilizan en los centros de acogida, la gran mayoría de los encuestados en nuestra investigación las caracterizaron siempre o casi siempre justas (Artículo 97 del RCA: medidas educativas correctoras). Al contrario, en la investigación de Martín y Coulibaly (2010) el 74,1% de los menores encuestados, manifestaron que las sanciones son injustas.

La comunicación con el exterior resulta algo muy importante para los menores (II PENIA2, 2013). La importancia de mantener relaciones y enlaces tanto con sus familiares y con sus amigos como con todas esas entidades y asociaciones (sociales, laborales, culturales) es algo muy importante para el desarrollo del menor. Según los trabajadores que participaron en nuestra investigación, los menores no se encuentran aislados del resto del mundo, ya que se promueve la relación con el exterior. No obstante, sus derechos de comunicación no se respetan totalmente, porque, solo, casi la mitad de los encuestados contestó que los menores tienen acceso al teléfono. En el caso del acceso al internet, todos los trabajadores creen que los menores tienen acceso a la red (Artículo 50 del RCA: comunicaciones). Al contrario, Martín y Coulibaly (2010) manifestaron que el 96,3% de los menores, cuyas respuestas nos están sirviendo de referencia, contestó que no tiene acceso al teléfono, ni al internet.

En general, teniendo en cuenta la opinión y las respuestas de los trabajadores en los centros de acogida de Granada, llegamos a la conclusión de que

- los menores extranjeros no acompañados disfrutan de los derechos reconocidos a todos los niños y niñas en las normas internacionales en dichos centros.
- Se respetan sus costumbres y su cultura durante su estancia en los centros.
- Se facilita la relación de dichos menores con los autóctonos y si se prepara su integración en la ciudad de Granada.
- Hay disponibilidad de recursos tanto en los sistemas de protección formativa como sanitaria y educativa.

Sin embargo, comparando las respuestas de los trabajadores, que participaron en nuestra investigación, y las respuestas de los menores extranjeros, que participaron en la encuesta de Martín y Coulibaly (2010), parece que muchas de las respuestas de los menores y de los trabajadores son diametralmente opuestas. Eso podría crear una gran problemática en las relaciones entre ellos, en los centros de menores, ya que podría interpretarse como que, aunque los trabajadores dicen que respetan a los menores, quizás no entiendan completamente sus comportamientos y necesidades.

Nuestro reto vendría a ser cubrir este hueco y, dentro de la formación continua, crear una relación entre los trabajadores y los menores, basada en la colaboración y la comprensión, de manera que, tanto los Centros de Protección de Menores y los trabajadores, que ejercen su labor en los mismos, permitieran que los menores, que emprendan un proceso migratorio en solitario construyeran su futuro, al mismo tiempo, a través del principio de protección y la dinámica que produce la inclusión social (Marco, E, 2017). Sin olvidar, por supuesto, que un menor extranjero es una persona que está fuera de su país natal, obligado de abandonarlo, por motivos de nacionalidad, conflictos, religión, raza, creencias políticas, pobreza, así que, habrá que partir de sus intereses, para poder realizar una intervención, que cubra dichas necesidades, tal y como hemos concretado al comienzo de nuestro trabajo, citando las aportaciones de Figueredo, García y Sánchez (2017).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agrela, B. y Sotomayor, E., (2009). Vulnerabilidad y exclusión social de los menores inmigrantes. En Y. de la Fuente (coord.), *Situaciones de Dependencia y Derecho a la Autonomía: una aproximación multidisciplinar* (pp. 261-280), Madrid: Alianza.
- Barranco, R. V. y Duran, F. R. (2009). *La protección y los derechos de los menores extranjeros e inmigrantes: Estudios, documentos y selección normativa, con atención especial a la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Granada: Editorial COMARES.
- Barrie, L. y Mendes, P. (2011). The experiences of unaccompanied asylum-seeking children in and leaving the out-of-home care system in the UK and Australia: A critical review of the literature. *International Social Work*, 54, 485-503.
- Bravo, A. y Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, nº.26, pp. 55-62.
- Cabedo, V. (2010). *La situación de los menores inmigrantes no acompañados. Su protección e integración*. Valencia: Editorial Tirant lo blanch
- Carreras, T. y Forga, M. (2015). Un drama con rostro de niño. *El siglo de Europa*, nº. 1121, pp. 46-48
- CEAR (2014). *La situación de las personas refugiadas en España*. Madrid: Editorial CATARATA.
- Derluyn, I. y Broekaert, E. (2005). On the way to a better future: Trafficking and smuggling of unaccompanied minors. *International Migration*, 43, 31-56.

- Espuche, B., Luna, C. y Dezalais, B. (2006). *Entre la represión y la protección. Menores Extranjeros no Acompañados en Andalucía*. ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA.
- Figueredo, V. García, P. y Sánchez, A. (2017). Estrategias y límites en la inserción socio-laboral con menores extranjeros no acompañados en el marco de los centros de protección: el caso de la provincia de Almería. *InterSciencePlace*, vol. 12, nº. 1, pp. 64-85.
- Fuentes, R. (2014). Menores extranjeros no acompañados (MENA). *Azarbe. Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, nº 3, pp. 105-111. Disponible en: <http://revistas.um.es/azarbe/article/view/198431/161701>
- Hopkins, P. y Hill, M. (2008). Pre-flight experiences and migration stories: The accounts of unaccompanied asylum-seeking children. *Children's Geographies*, 6, 257-268.
- Jiménez, A. (2010). *Menores migrantes sin referentes familiares. Pautas para la intervención socioeducativa e intercultural*. Granada: Editorial GEU
- Lazaro, I. E. y Morroy, B. (2010). *Los menores extranjeros no acompañados*. Madrid: TECNOS.
- Marco, E. (2017). Dispositivos de control y reproducción de desigualdades en la intervención con jóvenes migrantes. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, vol. 10, nº 1, pp. 50-63.
- Martín, Z. y Coulibaly, A. (2010). *Situación de los centros de acogida temporal para menores extranjeros no acompañados*. Vitoria-Gasteiz: Editorial IKUSBIDE
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *II PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2013 - 2016 (II PENIA)*. Disponible en: [http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/PENIA\\_2013-2016.pdf](http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/PENIA_2013-2016.pdf)
- Monterde, C. G. (2013). Expectativas de acogida en el imaginario de los menores que migran solos. *Revista electrónica de Investigación y Docencia (REID)*. Enero de 2013, nº 9, pp. 142-158. Disponible en: <http://www.ujaen.es/revista/reid/revista/n9/REID9art9.pdf>
- (2013). Menores que migran solos y sistemas de protección a la infancia. *EKAINA*, pp. 109-122. Disponible en: [http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Menores\\_que\\_migran\\_solos\\_y\\_sistemas\\_de\\_proteccion\\_a\\_la\\_infancia.pdf](http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Menores_que_migran_solos_y_sistemas_de_proteccion_a_la_infancia.pdf)

- (2013). Menores que migran solos. Análisis de los expedientes de tutela administrativa en Aragón. *Revista Migraciones*, nº 34, pp. 139-175
- Red Europea de las Migraciones (2009). *La política de acogida, repatriación y acuerdos para la integración de los menores extranjeros no acompañados*. España.
- Save the Children (2011). *Agenda de infancia 2012-2015. Propuestas de Save the Children para la X legislatura*. Save the Children España.
- (2016). *Infancia bajo asedio. Vivir y morir en las zonas asediadas en Siria*. Save the Children
- Thomas, S., Thomas, S., Nafees, B. y Bhugra, D. (2004). 'I was running away from death': The pre-flight experiences of unaccompanied asylum-seeking children in the UK. *Child: Care, Health and Development*, 30 (2004), pp. 113-122.
- UNICEF Panamá (s.f.) *Sanciones a adolescentes*. Disponible en: [http://www.unicef.org/panama/spanish/Sanciones\\_adolescentes.pdf](http://www.unicef.org/panama/spanish/Sanciones_adolescentes.pdf)
- Ventoso, L. (1 de febrero de 2016). Europol denuncia la desaparición de diez mil niños refugiados. *ABC.es*. Disponible en: <http://ghct-noticias.com/index.php/internacional/8084-europol-denuncia-la-desaparicion-de-diez-mil-ninos-refugiados>